

ANUNCIO

2.750

Extracto de Convocatoria de Subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular.

BDNS (Identif.): 552511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552511>)

Extracto de la convocatoria: Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular, aprobada mediante Resolución 27/21 del Consejero de Gobierno de Presidencia, de fecha 04/03/2021.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las

subvenciones las entidades sin fines de lucro, particulares y empresas privadas, que realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Entidades: Vecinales, de Tercera Edad, Deportivas, Socio Culturales, Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folklóricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones, Premios, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consig. Presup.: 130.000 euros.

Entidades sin fines de lucro: 100.000 euros

Particulares y empresas privadas: 30.000 euros.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 6.000 euros o 10.000 euros en el caso de edición de libros.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, y en todo caso hasta el 30 de octubre 2021, inclusive.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA (Acuerdo del Consejo de Gobierno
Insular de 31/07/2019), Teodoro Claret Sosa Monzón.

53.852